

O R D E N A N Z A N° 41/95.

CRESPO - E.RIOS, 21 de Noviembre de 1995.-

V I S T O:

La necesidad que toda Ciudad tiene de contar con espacios verdes permanente, y

CONSIDERANDO:

Que nuestra Ciudad de Crespo, es una comunidad en continuo crecimiento, y por lo tanto su expansión requiere que preveamos con suficiente antelación, la creación de espacios que sirvan a la recreación de sus habitantes, pero también al aspecto ecológico de la misma.-

Que este Municipio cuenta con un predio que consta de aproximadamente Diecisiete Mil Quinientos Setenta y Un metros cuadrados (17.571 m²) y que es apto para la creación de un parque, tanto por sus dimensiones, como por su ubicación, dado que está emplazado frente a un tradicional barrio de nuestra ciudad.-

Que dicho predio es actualmente ocupado por Dependencias Municipales, las cuales están en condiciones de

ser trasladadas a lugar más conveniente para su funcionamiento y que progresivamente deberán formar parte del futuro Parque.-

Que este 17 de Octubre del presente año acabamos de conmemorar los 50 años de la histórica gesta popular, que significó el reencuentro del pueblo trabajador con el hombre que luego ejerció el liderazgo político en el país, llegando a ocupar la Presidencia de la Nación Argentina en tres períodos.-

///

///

Que consideramos oportuno recordar de esta manera dicho acontecimiento histórico y nominar con el nombre del General Juan Domingo Perón, el Parque que se emplazará en los predios que en el articulado se describen.-

Por ello,

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE
CRESPO, SANCIONA CON FUERZA DE

O R D E N A N Z A

ARTICULO 1º.- Declárase espacio verde permanente, a la //
superficie de tierra de aproximadamente
Diecisiete Mil Quinientos Setenta y Un metros cuadrados

(17.571 m2), ubicado sobre las calles Sarmiento, Avellaneda Güemes y Los Reseros de esta ciudad y compuesta en la forma que se indica:

MANZANA	SUPERFICIE	PARTIDA INMOBILIARIA
241	10.456 m2.	197.048
235	6.240 m2.	196.644
246	875 m2.	37.480

ARTICULO 2°.- Créase el "PARQUE GRAL.JUAN DOMINGO PERON"

que se emplazará en el predio descripto en el Artículo anterior.-

ARTICULO 3°.- Comuníquese, publíquese, archívese, etc.-